



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

28

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2013-MDVA

Vista alegre, 05 Abril del 2013.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

VISTO:

Visto en Sesión Ordinaria de fecha 05 de Abril del 2013, el Concejo Municipal sometió para su aprobación el Proyecto de Ordenanza Municipal, que autoriza el inicio del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados Año Fiscal 2014 considerando el cronograma de actividades, así como el Equipo Técnico de dicho proceso aprobado por los integrantes del Concejo de Coordinación Local, que ha sido tratado y debatido en Sesión Ordinaria de fecha 05 de Abril del 2013.



CONSIDERANDO:

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la reforma Constitucional del Capítulo XIX del Título IV, sobre Descentralización, establecen que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, conforme a Ley.

Que, para efectos de poder canalizar de manera específica la concertación y participación de la ciudadanía en la actualización de los planes de desarrollo, los presupuestos participativos y en la propia gestión pública la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 102°, crea el Consejo de Coordinación Local Distrital, como órgano de coordinación y concertación; que por su naturaleza de espacio de cómo órgano de coordinación y concertación solo toma decisiones por consenso, mediante mutuo acuerdo de las involucradas, establecidas libremente en el marco del ordenamiento jurídico-político del país.

Que, es necesario reglamentar la participación de los representantes de las organizaciones sociales, para efectos de dar cumplimiento a la instalación y funcionamiento del Consejo de Coordinación Local Distrital, exigido por el Artículo 103° de la Ley 27972, respectivamente, definiendo los mecanismos y procedimientos para la conformación del registro de organizaciones de la sociedad civil de nivel distrital, la elección de representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local, y las condiciones, obligaciones y derechos de los representantes de la sociedad civil, de modo que puedan acreditar y participar con sus representantes ante el consejo de Coordinación Local Distrital.

Que, Mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 del Ministerio de Economía y Finanzas publicado el 10 de Abril del 2010 ha aprobado el instructivo N° 001-2010-EF/76.01, que establece orientaciones y mecanismos para que los gobiernos Regionales y Locales articulen los procesos de planeamiento del presupuesto participativo para la selección de

Esquina Calle Pisco y Capac Yupanqui s/n
Telf: 056- 523731-Vista Alegre -Nasca -Perú



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

29

una cartera optima de proyectos cuyos resultados contribuyen a mejorar la calidad de vida de las personas.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, La Ley Orgánica de Municipalidades Artículo 20° literal 5. acuerda por unanimidad aprobar la siguiente ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y DAR INICIO AL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS AÑO FISCAL 2014 del Distrito de Vista Alegre de acuerdo a las fases y fechas máximas de realización de cada una de ellas, que permiten concluir con el ante proyecto y presupuesto definitivo.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el siguiente **CRONOGRAMA** de acciones:

1	FASE DE PREPARACIÓN	Fecha
	1.1 acciones de coordinación del CCL	
	1.1.1 Publicación de Ordenanza Municipal	08 de Abril
	1.2 Taller Equipo Técnico	23 de Abril
	1.3 Acciones de Identificación e Inscripción de participantes	
	1.3.1 Identificación e inscripción de agentes Participantes	23/04 al 07/05
	1.4 Observación a la inscripción de agentes	08 de Mayo
	1.5 Publicación de Agentes Participantes	10 de Mayo
2	FASE DE CONCERTACIÓN	
	2.1 desarrollo de talleres de trabajo	
	2.1.1. taller de rendición de cuentas	13 de Mayo
	2.1.2 Taller de Diagnostico e identificación de problemas	17 de Mayo
	2.1.3 Taller de identificación y priorización de Resultados	22 de Mayo
	2.1.4 Evaluación de técnica de Proyectos por el equipo de trabajo	24 de Mayo
	2.1.5 Taller establecimiento de un listado de proyectos con Puntajes obtenidos y orden de prelación.	30 de Mayo
	2.1.6 Formulación de Acuerdos y Compromisos	30 de Mayo
3	Formalización de Acuerdos y Compromisos del PP 2014	
	3.1 Reunión para la firma de Actas de Acuerdos y Compromisos	30 de Mayo
	3.2 Formalización en el PIA de los Acuerdos y Compromisos	26 de Junio
4	Informe a la Sociedad Civil del Plan de Inversiones Año Fiscal 2014	



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

80



ARTICULO TERCERO.- La identificación de los agentes Participantes será con su respectivo Documento Nacional de Identidad y los Representantes de Organizaciones Sociales Públicas y Privadas con una carta de Presentación del representante legal de la organización, procediendo luego acreditarlo como Agentes Participantes.

ARTICULO CUARTO.- DESIGNAR COMO MIEMBRO DEL EQUIPO TECNICO a los siguientes funcionarios y Representantes de la Sociedad Civil en los siguientes cargos.

1. Ing. José Luis Gutiérrez Cortez (Alcalde)
2. Sr. Mario Lizardo Villanueva Herrera (Gerente Municipal)
3. Abog. Jorge Alexander Antaya Herrera (Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica)
4. CPC. Bertha Garibay Parra (Jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto)
5. CPC. Sharik Leonid Fernández Galarza (Asesor en el Área de Abastecimiento en los Procesos de Contratación y Adquisición)
6. Prof. Maria Luz de la Torre Cueto (Sociedad Civil)
7. Sr. Anselmo Vidal Rojas Castañeda (Sociedad Civil)
8. Ing. José Emilio Rojas Coelho (Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural)
9. Ing. José Enrique Mendoza Huamani (Regidor)
10. Sra. Janet Atocsa Quispe (Sub Gerente de Recursos Humanos – Secretaria Técnica)

ARTICULO QUINTO.- El Equipo Técnico del proceso de Presupuesto Participativo 2014, queda facultado para incorporar disposiciones específicas y detalles complementarias dentro del marco de la normatividad vigente a fin de garantizar el normal desarrollo del proceso y obtener los resultados esperados.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE
Ing^o José Luis Gutiérrez Cortez
ALCALDE